

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO****N°2084 -2023-MPH/GPEyT**Huancaayo, **28 JUN 2023****VISTO:**

El expediente Administrativo N° 340685 (REG. DOC. 489920) de fecha 23/06/2023, presentado por el administrado **Henry Manuel BASTIDAS FLORES**, sobre descargo contra la Papeleta de Infracción N° 11054, y el Informe Técnico N° 616-2023-MPH/GPEyT-UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, en acciones de fiscalización realizado por personal competente de la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, con fecha **22/06/23**, intervino el local comercial ubicado en el **JR. HUANCAS N° 1094-1° Piso-Huancaayo**, que venía funcionando con el giro de "**VENTA DE POLLOS BENEFICIADOS**", sin contar con Licencia de Funcionamiento, motivo por el cual, se impuso la Papeleta de Infracción N° 11054, a nombre de **Henry Manuel BASTIDAS FLORES**, por la infracción de: "**Por Carecer de Licencia de Funcionamiento, de un establecimiento con un área económica hasta 50 m²**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET.1**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**;

Que, con Expediente N° 340685 (REG. DOC. 489920) de fecha 23/06/2023, el administrado **Henry Manuel BASTIDAS FLORES**, presenta descargo contra la Papeleta de Infracción N° 11054, argumentando que ha cumplido con tramitar su Licencia de Funcionamiento, habiendo realizando el pago de la tasa administrativa a través del Comprobante de Ingreso N° 173086 de fecha 23/06/2023 y D. J. de Solicitud de Licencia de Funcionamiento;

Que, el Artículo 24° de la O.M. N° 720-MPH/CM, refiere: "contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de **cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión, tanto para PIA como para PIAT**; o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada, al cabo de cinco días hábiles (...)";

Que, el Informe Técnico N° 616-2023-MPH/GPEyT-UP, refiere que habiéndose revisado la Base de datos del Sistema de Licencia de Funcionamiento – Aplicativo SMART, se advierte que el administrado **Henry Manuel BASTIDAS FLORES**, con fecha 23/06/2023 ha realizado el trámite para la obtención de la Licencia de Funcionamiento; habiendo obtenido la **Licencia Municipal de Funcionamiento N° 1236-2023** (Licencia Temporal) de fecha 23/06/2023 para su establecimiento comercial ubicado en el Jr. Huancas N° 1094-1° Piso-Huancaayo, para el Giro de "Venta de Pollos Beneficiados". En ese sentido, en vista que se subsanó la infracción cometida, es **PROCEDENTE** el descargo presentado por el recurrente; en consecuencia, déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N° 11054.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, que refiere explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; y, estando a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el administrado **Henry Manuel BASTIDAS FLORES**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 11054.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, el presente acto resolutorio al administrado con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 – D.S. 004-2019-JUS, en su domicilio ubicado en el **Jr. San Antonio N° 632-San Carlos-Huancaayo**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-JTML
UP/jsb

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO
Ing. Johanna T. Mieza León
GERENTE